



1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Buenos Aires, 15 DIC 2023

VISTO el Expediente mediante el cual se tramita la aprobación de los Cursos, Talleres y Actividades de Extensión del Área Transdepartamental de Artes Multimediales y la propuesta de los cursos de Extensión que ya fueron aprobados por el Consejo de Carrera para el año 2023 y que se ofrecerán nuevamente durante el 2024, presentada por la Secretaria de Extensión y Bienestar Estudiantil Gabriela Echaniz Saez; y,

CONSIDERANDO

Que las temáticas de los cursos son relevantes y de interés para el Área Transdepartamental de Artes Multimediales;

Que los cursos se encuentran debidamente planificados y los antecedentes de los/as docentes a cargo aseguran el desarrollo de los mismos con la calidad académica que se requiere;


Que los cursos propuestos ya fueron aprobados por el Consejo para dictarse durante el año 2023;

Que los objetivos del Área Transdepartamental de Artes Multimediales incluyen la realización de cursos de Extensión para la capacitación y el desarrollo;

Por todo ello y en virtud de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar la realización de los cursos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.



Gabriela Echaniz Saez
Secretaría de Extensión y Bienestar
Área T. de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes



Prof. Gumersindo Jerónimo de Jesús Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes



ARTÍCULO 2º: Dejar a criterio de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil Gabriela Echaniz Saez la organización de los horarios, calendario y plazos de inscripción para los mencionados cursos. -

ARTÍCULO 3º: Fijar para dichos cursos los aranceles que correspondan según grilla aprobada por el Consejo de Carrera.

ARTÍCULO 4º: Aplicar a los inscriptos/as las siguientes bonificaciones según corresponda:

Estudiante del ATAM: 50% de bonificación del arancel fijado.

Estudiante de la UNA: 25% de bonificación del arancel fijado.

Docente y Nodocente de la UNA: 25% de bonificación del arancel fijado.

Estas bonificaciones no serán acumulables.

ARTÍCULO 4º: Liquidar los honorarios de los docentes a cargo de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Res. CC N° 068/21

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Notifíquese a sus efectos a todas las dependencias académicas de esta Área Transdepartamental de Artes Multimediales. Pase para la toma de conocimiento a la Secretaría Administrativa y todo cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° **058**


Gabriela Echaniz Saez
Secretaría de Extensión y Bienestar
Área T. de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes


Prof. Gumersindo Jerónimo de Jesús Serrano Gómez
Director
Área Transdepartamental de Artes Multimediales
Universidad Nacional de las Artes